

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XC

Enero de 1921

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1921

— 424 —

Sociedad Anónima «Banco Santiago».—Se autoriza su liquidacion anticipada

Núm. 357

Santiago, 11 de Marzo de 1921.

Vista la solicitud que precede de don Carlos Ríos, por la Sociedad Anónima denominada «Banco Santiago», en la que pide se autorice la disolucion i liquidacion anticipada de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 7 de Febrero último, ante el notario don José Vicente Fábres;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, el Inspector de Bancos i visto lo dispuesto en el art. 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la disolucion i liquidacion anticipada de la Sociedad Anónima denominada «Banco Santiago», acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 7 Febrero último ante el Notario don José Vicente Fábres, i

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

ALESSANDRI.

Daniel Martner.

Ministerio de Hacienda. Decretos originales

300-399.1921



Se autorice la fusion a que se refiere, y la consiguiente disolucion y liquidacion anticipada.-

Carlos Ries por el Banco Santiago a V.E. respetuosamente espongo, que en la Junta Jeneral Extraordinaria, celebrada por los accionistas del Banco Santiago el 21 de Enero ppdo., hubo acuerdo para fusionar dicho Banco con el Banco Español de Chile y como consecuencia de élle, para liquidar y disolver el Banco Santiago.

Acompaño a la presente la escritura pública a que el suscrito en vista de la autorización que le fué conferida en dicha Junta, redujo el acta de la misma en que se tomaron los expresados acuerdos y también el de facultar al suscrito para recabar del Supremo Gobierno la aprobacion de ellos, que es lo que vengo en solicitar de V.E. acompañando además de la citada escritura pública, un ejemplar de los estatutos del Banco, y una certificación del Notario que asistió a élla, don José Vicente Fábres, por la cual se acredita haberse hecho la convocatoria, haberse publicado los avisos prevenidos en el artículo 30 de los Estatutos y haberse aceptado en la reunión los poderes presentados.-

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Carlos Ries.

11 Mayo 1921

Supremo Consejo de
Defensa Nacional
Aire



Dr. Manuel
Llanos

REPÚBLICA DE CHILE

CONSEJO DE DEFENSA FISCAL

N° 86

SEÑOR MINISTRO:

Don Carlos Rios, debidamente autorizado, solicite de US. preste aprobación al acuerdo celebrado en junta jeneral extraordinaria por los accionistas de la Sociedad Anónima denominada "Banco Santiago" en virtud del cual se fusiona dicho Banco con el Banco Español de Chile i como consecuencia de ello se liquida i disuelve la primera institucion.

De los antecedentes que se han acompañado aparece que los accionista del Banco Santiago fueron citados a Junta Jeneral Extraordinaria en la forma que previenen los estatutos sociales i que a la reunion concurreó el quorum necesario para que los acuerdos se adoptaran válidamente.

Se ha dado cumplimiento a las formalidades exigidas en el decreto reglamentario del 22 de Diciembre de 1920, por lo que el Consejo de Defensa Fiscal no ve inconveniente para que S. E. el Presidente de la República preste su aprobación al acuerdo proyectado i autorice la disolucion i liquidacion anticipada de la Sociedad Anónima denominada Banco Santiago.

Sírvase US. ordenar se de cumplimiento a lo que prescribe el art° 440 del Código de Comercio.

Con-//

No firmes
15.2.20

sejo de Defensa Fiscal, 3 de Enero de 1921.-

Carlos Larraín
Stangorff



Joaquín Urquiza
Superior de Cuentas

Amable Valdivia

SANTIAGO, 5 de Marzo de 1921.-

Informe el Inspector de Bancos.-

Anótese.

Por el Ministro,

R. Sánchez

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.-

JOSÉ VICENTE FABRES

NOTARIO-ABOGADO
GALERÍA ALESSANDRI, 19
SANTIAGO

6



Banco Santiago

Se cita a los señores accionistas a Junta General Ordinaria para el Viernes 21 del presente, a las 2 1/2 de la tarde, en la oficina del Banco, Alameda esquina Argeminas, con el objeto de someter a su aprobación la Memoria y Balance correspondiente al segundo semestre de 1920, y en seguida a Junta General Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior para dar cuenta y someter a su resolución un proyecto de fusión con el Banco Español de Chile, y aprobado esto, tomar los acuerdos consiguientes.
Santiago, 11 de Enero de 1921.

EL CONSEJO.

To
mas

Certifico que el aviso adherido aquí mas arriba, sobre citaciones a Juntas de Accionistas del Banco Santiago, aparece publicado en los siguientes diarios de esta capital, correspondientes á los dias que a continuación se espresan:- " El Diario Ilustrado y El Mercurio " los dias doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del mes de Enero del presente año, y en " Las Ultimas Noticias " el dia once del mismo mes.- Certifico asimismo que la convocatoria a las referidas Juntas se hizo con arreglo al artículo veinte del Reglamento de Sociedades Anónimas de veintidos de Diciembre último por cartas dirigidas a los accionistas, y finalmente que en la Junta Jeneral Extraordinaria celebrada ante mí, por los accionistas del Banco Santiago con fecha veintiuno de Enero próximo pasado, de la cual da cuenta la escritura de fusión otorgada por el Jereñte del mismo Banco, con fecha siete del mes actual, fueron aceptados los poderes presentados para dicha Junta, segun se dejó constancia en el acta de la misma sesión.- Santiago, ocho de Febrero mil novecientos veintiuno.



Ministerio de Hacienda,
Chile.

ñor Ministro:

Don **Cárlos Ríos**, Gerente del Banco Santiago, debidamente autorizado, solicita de V.S. preste su aprobación al acuerdo celebrado por los accionistas de dicho Banco en la Junta General Extraordinaria celebrada el 21 de Enero del presente año y que consiste en fucionar el indicado Banco con el Banco Español de Chile, y como consecuencia de ello liquidar y disolver el Banco Santiago.-

El acta respectiva ha sido reducida a escritura pública ante el notario don **José Vicente Fabres**; los accionistas fueron citados a Junta General Extraordinaria en la forma que previenen los estatutos sociales y a la reunión concurrió el quorum necesario para que los acuerdos se adoptaran válidamente. En todo, se ha dado cumplimiento a las formalidades exigidas en el decreto reglamentario de sociedades anónimas N° 3030 de 22 de Diciembre de 1920.-

En consecuencia, el Inspector que suscribe es de parecer que S.E. el Presidente de la República puede prestar su aprobación al acuerdo proyectado y autorizar la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad Anónima denominada Banco Santiago.

Sírvase V.S. ordenar se dé cumplimiento a lo prescrito en el art° 440 del Código de Comercio.-

Inspección de Bancos, 8 de Marzo de 1921

Ricardo Velez L

Santiago, *M* de Marzo de 1921.-

N^o *357* Vista la solicitud que precede de don Carlos Ríos, por la Sociedad Anónima denominada "Banco Santiago", en la que pide se autorice la disolución y liquidación anticipada de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 7 de Febrero último, ante el Notario don José Vicente Fábres;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, el Inspector de Bancos y visto lo dispuesto en el art^o 427 del Código de Comercio,

DECRETO:

1^o.-Autorízase la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad Anónima denominada "Banco Santiago", acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 7 de Febrero último, ante el Notario don José Vicente Fábres.-

2^o.-Dése cumplimiento a lo prescrito en el art^o 440 del Código de Comercio.-

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insertese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

Alexander

TOMADO RAZON

12 MAR 1921

TRIBUNAL DE CUENTAS

Daniel Martner